

CDTI: ayudas a la I+D+i empresarial (a nivel nacional e internacional) para la transformación sostenible. Principio DNSH

Organiza:
(CI-5)



Centro para el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

#CONAMA2022

 **CONAMA2022**



PALACIO MUNICIPAL
DE IFEMA, MADRID

CONAMA2022.ORG

Índice

- 1** Introducción CDTI /Ayudas CDTI para proyectos nacionales
- 2** Programas de cooperación tecnológica internacional gestionados por CDTI
- 3** Principio DNSH en fondos MRR
- 4** Principio DNSH en fondos FEDER y otros principios
- 5** Conclusiones/Cierre

1 INTRODUCCIÓN CDTI /AYUDAS CDTI PARA PROYECTOS NACIONALES

María José Tomás. CDTI

Impulsando
la innovación y el desarrollo
basado en el conocimiento



Impacto
Social
Económico
Medioambiental

Desde **1977**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Centro para el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Desarrollar
Plan de Negocio
Basado en tecnología

Investigar y Desarrollar
Tecnología

Redes
**Centros de
Excelencia**

**Compra Pública
Precomercial**

Licitación para el desarrollo de prototipos

Acelerador EIC
**Sello
Excelencia**

Encontrar
Inversores

Comprar
Activos
Innovadores

Representación y apoyo a la participación internacional

**Horizonte
Europa
2021-2027**



esa GICs



Infraestructuras
Científicas y Técnicas
Singulares



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Actividad CDTI: Agencia Financiadora

Agencia Financiadora

Desarrollar
Plan de Negocio
Basado en tecnología

Acelerador EIC
**Sello
Excelencia**

Investigar y Desarrollar
Tecnología

Encontrar
Inversores

Redes
**Centros de
Excelencia**

Comprar
Activos
Innovadores

**Compra Pública
Precomercial**

Licitación para el desarrollo de prototipos

Fondos CDTI

Fondos de UE

- Next Generation (MRR)
- FEDER
- Otros

**Ayudas
Directas**



Actividad CDTI: Agencia Financiadora

Agencia Financiadora

Desarrollar
Plan de Negocio
Basado en tecnología

Acceptor EIC
**Sello
Excelencia**

Investigar y Desarrollar
Tecnología

Encontrar
Inversores

Redes
**Centros de
Excelencia**

Comprar
Activos
Innovadores

**Compra Pública
Precomercial**

Licitación para el desarrollo de prototipos

**Ayudas parcialmente
reembolsable** (hasta el 33% TNR)

Subvención

Inversión (Capital Riesgo)

Compra Pública

**Ayudas
Directas**



Actividad CDTI: Agencia Financiadora

Agencia Financiadora

Subvención en
2022

Desarrollar
Plan de Negocio
Basado en tecnología



NEOTEC 2022

cerrada

Investigar y Desarrollar
Tecnología



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Programa Misiones

cerrada

Plan Aeronáutico

cerrada

Programa Audiovisual-Videojuegos

cerrada

Acceptor EIC

**Sello
Excelencia**



Sello Excelencia

cerrada



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayudas
Directas

Actividad CDTI: Agencia Financiadora

Agencia Financiadora

Subvención en
2022

Desarrollar
Plan de Negocio
Basado en tecnología



NEOTEC 2022

cerrada

Ayudas
Directas

2022 **cerrada**
neotec



Subvención

**Creación y consolidación empresas que
desarrollan tecnología propia**

**Pequeña Empresa
Innovadora
Joven
Capital social mínimo**

**Plan de Negocio
1 o 2 años naturales
01/01/2023 al 31/12/2023 o
al 31/12/2024**

**Presupuesto
mín. 175.000 €**



Subvención

Presupuesto mín. 175.000€

Adelanto 60% (máximo 150.000€)

Artículo 5. Características
de las ayudas

Con carácter **general**

Financiación hasta **70%**

Subvención máx. **250.000€**

Con incorporación de **doctor**

Financiación hasta **85%**

Subvención máx. **325.000€**

Formación 10.000€

Universidad de Georgia (Atlanta, EE.UU.)

Enterprise Innovation Institute



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



R Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



BUZONES DE CONTACTO

Qué es el CDTI

Ayudas a la I+D+I

Carta de Servicios

Internacionalización de la I+D+I

Información Corporativa

- Noticias
- **Buscador de proyectos aprobados**
- Control de resultados
- Cooperación con otros organismos
- Agenda de Eventos
- Empleo
- Comunicación Corporativa
- Perfil de contratante

Buscador de proyectos aprobados

Proyectos CDTI aprobados


- **Proyectos aprobados Primer Semestre 2022**
- **Proyectos aprobados 2021**
- **Proyectos aprobados 2020**
- **Proyectos aprobados 2019**
- **Proyectos aprobados 2018**
- **Proyectos aprobados 2017**
- **Proyectos aprobados 2016**
- **Proyectos aprobados 2015**
- **Proyectos aprobados 2014**
- **Proyectos aprobados 2013**
- **Proyectos aprobados 2012**

Buscador de proyectos aprobados

Proyectos Aprobados Primer Semestre 2022

06/07/2022

Proyectos Aprobados Primer Semestre 2022

 Tamaño del documento: (161,38 KB)

* Presionar el botón derecho del ratón para abrir el documento en ventana nueva

descargar el fichero 

BUZONES DE CONTACTO

Qué es el CDTI

Ayudas a la I+D+I

Carta de Servicios

Internacionalización de la I+D+I

Información Corporativa

- Noticias
- Buscador de proyectos aprobados
- Control de resultados
- + Cooperación con otros organismos
- Agenda de Eventos
- Empleo
- + Comunicación Corporativa
- Perfil de contratante

Buscador de proyectos aprobados

Buscador de proyectos aprobados

- **RECICLAJE MECÁNICO DE ENVASES PET/PE PROCEDENTE DE LÁMINAS Y BANDEJAS PARA APLICACIONES DE ALTO VALOR AÑADIDO**
- **PLAN DE NEGOCIO DE GREEMKO: TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL**
- **NUEVO CONCEPTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**
- **CO-DISEÑO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA MONITORIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA CONTAMINACIÓN ODORÍFERA MEDIANTE CIENCIA CIUDADANA**
- **SMART UV: LA PRIMERA FAMILIA DE FILTROS SOLARES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES DE NULA TOXICIDAD**

Algunos ejemplos proyectos Neotec 2021

Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Ayuda Parcialmente Reembolsable

Investigar y Desarrollar
Tecnología

Comprar
Activos
Innovadores

Ayudas
Directas

Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Ayuda Parcialmente Reembolsable

Investigar y Desarrollar
Tecnología

Individual
Cooperación Nacional

***Cervera cerrada**

CIEN

Cooperación Internacional

Comprar
Activos
Innovadores

LIC
LICA

Ayudas
Directas



Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Ayuda reembolsable

Investigar y Desarrollar
Tecnología

Nuevas fichas de
instrumentos

Ayudas
Directas

Ac
Inno

CA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Ayuda Parcialmente Reembolsable

Investigar y Desarrollar
Tecnología

Individual
Cooperación Nacional
***Cervera cerrada**
CIEN

Ayudas
Directas

Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Investigar y Desarrollar
Tecnología

Individual
Cooperación Nacional
***Cervera cerrada**
CIEN

Ayuda Parcialmente Reembolsable

Beneficiarios
Empresas

I+D
Aplicada para la creación y/o
mejora significativa de un
proceso productivo,
producto o servicio

Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Investigar y Desarrollar
Tecnología

Individual
Cooperación Nacional
***Cervera cerrada**
CIEN

Ayuda Parcialmente Reembolsable

Beneficiarios
Empresas

Financiación
Presupuesto min. 175.000€
TNR 20%-33%
Hasta el 75% TR (hasta 85% con FEDER)
Carencia 2-3 años
Devolución TR: 10 o 15 años
Interés Euribor
Anticipo, Informe motivado

Duración entre 12 y 48* meses
Temática abierta
Ventanilla abierta

Ayuda con: TR
(Tramo Reembolsable)
+TNR (Tramo No Reembolsable)

	I+D Individual Coop. Nacional	CIEN
Presupuesto	Min. 175k€	5ME-20ME
Duración	12-36 meses indiv. 12-48 meses C. Na.	36-48 meses
Interés fijo	Euribor	Euribor
Ayuda TR	hasta 85%	hasta 85%
Ayuda TNR (sobre el máx. 75% del TR)	Hasta 20% -30%	Hasta 33%
Devolución TR	10 ó 15 años (con 2-3 años de carencia)	10 ó 15 años (con 2-3 años de carencia)
Anticipo	Si	Si
Informe motivado	Si	Si

**Ayuda con: TR
(Tramo
Reembolsable)
+TNR (Tramo
No
Reembolsable)**



Asignación del Tramo no Reembolsable (TNR) en función de las características del proyecto de I+D y del beneficiario

Características del proyecto de I+D	PYME [1]	Gran empresa
1. Proyectos de I+D cofinanciados con fondos FEDER en las CCAA de Andalucía, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia y La Rioja. 2. Proyectos orientados. 3. Proyectos de I+D de tecnologías duales.	Hasta el 30%	Hasta el 30%
4. Proyectos de I+D cofinanciados con fondos FEDER en las CCAA de Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco.	27%	22%
5. Proyectos CIEN; de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional; de Cooperación Tecnológica Europea y de Capacitación Tecnológica Internacional.	Hasta el 33%	Hasta el 33%
6. Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores	Hasta el 25%	Hasta el 20%

El TNR en todas las categorías de proyectos está sujeto a disponibilidad de fondos.

BUZONES DE CONTACTO

Qué es el CDTI

Ayudas a la I+D+I

Carta de Servicios

Internacionalización de la I+D+I

Información Corporativa

- Noticias
- Buscador de proyectos aprobados
- Control de resultados
- Cooperación con otros organismos
- Agenda de Eventos
- Empleo
- Comunicación Corporativa

Buscador de proyectos aprobados

Buscador de proyectos aprobados

Proye

- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROTOCOLOS MEDIANTE TÉCNICAS DE METABARCODING PARA LA DEFINICIÓN Y ADAPTACIÓN DE ÍNDICES BIOLÓGICOS DE CALIDAD DE AGUAS BASADOS EN DIATOMEAS Y CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS
- EMPLEO DE SUBPRODUCTOS DE LA PRODUCCIÓN DEL NEGRO DE CARBONO PARA LA MEJORA DE PAVIMENTOS BITUMINOSOS
- IRENE - INVESTIGACIÓN SOBRE LA REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS POLIMÉRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
- ECONOMÍA CIRCULAR Y NANOTECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE RECICLADO DE COMPONENTES MAGNÉTICOS DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN – ECOMAG
- DISEÑO Y DESARROLLO DE UN NUEVO INDICADOR BIOLÓGICO PARA LA PREVENCIÓN DEL ENSUCIAMIENTO DE MEMBRANAS DE ÓSMOSIS INVERSA
- HORMIGÓN ESTRUCTURAL ECO-COMPUESTO. DESARROLLO DE UNA TECNOLOGÍA DE RECICLAJE DE RPET
- DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AIRE PARA LA APLICACIÓN FERROVIARIA Y EDIFICACIÓN.
- NUEVOS MATERIALES DE CONTENCIÓN PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DESDE EL SECTOR MINERO
- MONETIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VERDES URBANAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN

Algunos ejemplos proyectos I+D aprobados 2022

Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Ayuda Parcialmente Reembolsable



Ayudas
Directas



**Línea Directa de Expansión
(LIC-A)**

Incentivos
Regionales

**Línea Directa de Innovación
(LIC)**

Reg. Minimis



Beneficiarios

Empresas

Innovación

Basada en conocimiento y
avance tecnológico

Objetivo

Apoyar la mejora de la
competitividad de la
empresa



**Incorporación Tecnología
Emergente**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Línea Directa de Innovación (LIC)

Incorporación y adaptación activa de **tecnologías emergentes** en la empresa, procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados

Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos

Aplicación de un **método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado**

Línea Directa de Expansión (LIC-A)

Proyectos de inversión **tecnológicamente innovadores**.
Ayudas a la inversión inicial en zonas asistidas

- Relacionada con la creación de un **nuevo establecimiento, ampliación de capacidad, diversificación de la producción o una transformación fundamental del proceso global** de producción.
- En favor de una **nueva actividad económica** relacionada con la creación de un nuevo establecimiento o la diversificación de la actividad.

Línea Directa de Innovación (LIC)

Inversiones y Gastos ELEGIBLES:

- La adquisición de **activos fijos nuevos** que supongan un salto tecnológico importante para la empresa (grupo).
- Costes de **personal**.
- **Materiales** y consumibles.
- **Subcontrataciones** externas.
- Gastos **generales**.
- Costes de **auditoría** del proyecto.
- Coste de obtención del informe de cumplimiento del **DNSH**.

Línea Directa de Expansión (LIC-A)

Serán inversiones ELEGIBLES, la Adquisición de Activos Fijos nuevos y Tecnológicamente Innovadores

ACTIVOS MATERIALES:

- Maquinaria
- Equipos

ACTIVOS INMATERIALES:

- Patentes
- Licencias
- Conocimientos Técnicos u otros derechos de Propiedad Intelectual

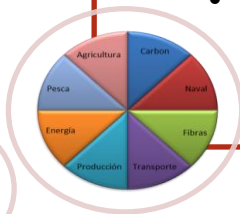
Actividades excluidas

LICA

- Acero
- Carbón
- Construcción naval
- Fibras sintéticas
- Transportes e infraestructura conexas
- Producción, distribución e infraestr. energéticas
- Ayudas que faciliten el cierre de minas de carbón no competitivas.

LIC y LICA

- Sectores de la **pesca y la acuicultura**
- **Sector agrícola primario***
- Actividades relacionadas con la **exportación**, en los términos de la normativa comunitaria.
- No se podrán conceder ayudas **condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.**



FEDER

- Clausura o construcción de **Centrales Nucleares**
- **Tabaco**
- **Infraestructuras Aeroportuarias***
- Tecnología **militar o dual**
- Inversión destinada a la **reducción de emisiones de gases de efecto invernadero** de acuerdo con la normativa comunitaria*.
- Otros FEDER 21-27:
 - Inversión en **eliminación de desechos en vertederos***
 - Inversión en **aumentar la capacidad para el tratamiento de desechos residuales***
 - Inversión relacionada con la producción, transformación, transporte, distribución, almacenamiento o la combustión de **combustibles fósiles***
 - Proyectos que no acrediten el cumplimiento del principio de no causar un **perjuicio significativo al medioambiente.**

DNSH

(*con excepciones)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN



Ayudas a la Innovación

	LIC	LICA
Presupuesto	(175.000€ - Limites minimis)	(175.000€ - 30.000.000€)
Duración de Desarrollo de Proyecto	De 6 a 24 meses (1 hito)	De 6 a 24 meses (1 hito)
Origen Fondos	CDTI / Fondos Europeos	CDTI / Fondos Europeos
Aportación CDTI	≤ 75% / ≤ 85%	≤ 75% del presupuesto
Tramo No Reembolsable (TNR)	4% / 7% (máx. sobre el 75% del Ppto)	10% / (15%-25%)
Plazos Amortización	4 años / 6 años (+1A de c.c)	9 años (+1A de c.c)
Tipo de Interés (Fijo)	Euribor 1A +0,75% / +1,50%	Euribor 1A + 1%
Anticipo	35% - 50% _{AF} - 75% _{avales}	50% - 75% _{avales}
Compatibilidad con otras ayudas	Limites Minimis	Incompatible
Garantías Financieras Adicionales	Análisis de solvencia	Análisis de solvencia
Regulación además de la normativa civil y mercantil aplicable	Ficha LIC + Minimis FEDER / MRR en su caso	Ficha LICA + RGEC (Inc. Reg.) FEDER / MRR en su caso



REGIONES ASISTIDAS	TRAMOS NO REEMBOLSABLES (TNR)											
	GRAN EMPRESA		MEDIANA EMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA							
	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER						
Islas Canarias	10%	20%	10%	25%	10%	25%						
Andalucía	10%	20%	10%	25%	10%	25%						
Extremadura												
Castilla-La Mancha												
Ciudad de Ceuta												
Ciudad de Melilla												
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.22 - 31.12.24)	-		10%	15%	10%	20%						
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.25 - 31.12.27)			10%	15%	10%	20%						
Cantabria	-		10%	15%	10%	20%						
Galicia												
Castilla y León (excepto provincias* de Soria, Salamanca y Zamora)												
Comunidad Valenciana												
Islas Baleares												
La Rioja												
Principado de Asturias												
Aragón (excepto la provincia de Teruel* y <u>excluida Zaragoza capital</u>)												
Cataluña (<u>parcialmente</u>)												
Comunidad de Madrid (<u>parcialmente</u>)												
Comunidad Foral de Navarra (<u>parcialmente</u>)												
País Vasco (<u>parcialmente</u>)												
Provincia de Salamanca*							-		10%	15%	10%	20%
Provincia de Soria*							-		10%	15%	10%	20%
Provincia de Teruel*							-		10%	15%	10%	20%
Provincia de Zamora*	-		10%	15%	10%	20%						

- Para zonas "parcialmente" asistidas: consultar el Mapa Español de Ayudas Estatales de Finalidad Regional (municipios, distritos y secciones censales).

- Si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de Ayudas, se seleccionará el nombre como municipio asistido para esta línea de ayuda.

- *Estas provincias tienen una intensidad de ayuda diferente a la de su CCAA.

TNR (LICA)

Intensidad Ayuda Máx. (LICA)

REGIONES ASISTIDAS	GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Islas Canarias	50%	60%	70%
Andalucía Extremadura Castilla-La Mancha Ciudad de Ceuta Ciudad de Melilla	30%	40%	50%
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.22 - 31.12.24)	-	30%	40%
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.25 - 31.12.27)		25%	35%
Cantabria Galicia Castilla y León (excepto provincias* de Soria, Salamanca y Zamora) Comunidad Valenciana Islas Baleares La Rioja Principado de Asturias Aragón (excepto la provincia de Teruel* y <u>excluida Zaragoza capital</u>) Cataluña (<u>parcialmente</u>) Comunidad de Madrid (<u>parcialmente</u>) Comunidad Foral de Navarra (<u>parcialmente</u>) País Vasco (<u>parcialmente</u>)	-	25%	35%
Provincia de Salamanca*	-	35%	45%
Provincia de Soria* Provincia de Teruel* Provincia de Zamora*	-	30%	40%

- Para zonas "parcialmente" asistidas: consultar el Mapa Español de Ayudas Estatales de Finalidad Regional (municipios, distritos y secciones censales).

- Si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de Ayudas, se seleccionará el nombre como municipio asistido para esta línea de ayuda.

- *Estas provincias tienen una intensidad de ayuda diferente a la de su CCAA.



BUZONES DE CONTACTO

Qué es el CDTI

Ayudas a la I+D+I

Carta de Servicios

Internacionalización de la I+D+I

Información Corporativa

- Noticias
- Buscador de proyectos aprobados
- Control de resultados
- Cooperación con otros organismos
- Agenda de Eventos
- Empleo
- Comunicación Corporativa
- Perfil de contratante

Buscador de proyectos aprobados

Buscador de proyectos aprobados

Proyectos CDTI aprobados

■ Proyectos aprobados Primer Semestre 2022

Proyectos Aprobados Primer Semestre 2022

06/07/2022

■ Proyectos aprobados 2021

■ Proyectos aprobados 2020

■ Proyectos aprobados 2019

■ Proyectos aprobados 2018

■ Proyectos aprobados 2017

■ Proyectos aprobados 2016

■ Proyectos aprobados 2015

■ Proyectos aprobados 2014

■ Proyectos aprobados 2013

■ Proyectos aprobados 2012

- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO DE RECUPERACIÓN, REVALORIZACIÓN Y RECIRCULACIÓN DE RESIDUOS DEL PROCESO DE ESTAMPACIÓN EN FRÍO. (LIC)
- NUEVA LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS PROCEDENTES DE CHATARRA (LICA)

Algunos ejemplos proyectos LIC y LICA aprobados 2022

Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Encontrar
Inversores

innvierte@cdti.es

innvierte 
@CDTIoficial

**Inversión
(Capital Riesgo)**



**Ayudas
Directas**



Actividad CDTI

Agencia Financiadora

Encontrar
Inversores



**Ayudas
Directas**

innvierte 
@CDTIoficial

Empresas interesadas en inversores privados

Empresas españolas tecnológicas e innovadoras, principalmente de tamaño pequeño y mediano, con alto potencial de crecimiento económico

[Lista de inversores homologados](#)

[Lista de fondos de inversión operativos](#)

[Lista de inversiones realizadas](#)

Fondos de Transferencia de Tecnología



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Actividad CDTI

Agencia Financiadora

 **PerspectivaCDTI.es**
revista digital de innovación empresarial

PORTADA > GUÍA FÁCIL DE AYUDAS CDTI SECCIONES > TWITTER LINKEDIN YOUTUBE RSS E-MAIL

Inicio > SECCIONES > NOTICIAS > El CDTI invierte en Greene, empresa especializada en valorización de residuos

El CDTI invierte en Greene, empresa especializada en valorización de residuos

1 septiembre 2011

[Compartir en Facebook](#) [Compartir en Twitter](#) [G+](#) [D+](#)



¿Quieres buscar una noticia?

Texto
Search...

Sección
Todas las categorías

Temática
Todas las etiquetas

Buscar

Otras noticias de ciencia y tecnología



Lo más reciente en CDTI

innvierte 
@CDTIoficial

 **PerspectivaCDTI.es**
revista digital de innovación empresarial

PORTADA > GUÍA FÁCIL DE AYUDAS CDTI SECCIONES > TWITTER LINKEDIN YOUTUBE RSS E-MAIL

Inicio > SECCIONES > NOTICIAS > El CDTI invierte junto a Caixa Capital Risc en AlgaEnergy. Bior...

El CDTI invierte junto a Caixa Capital Risc en AlgaEnergy, líder en innovación en el uso de microalgas

11 julio 2011

[Compartir en Facebook](#) [Compartir en Twitter](#) [G+](#) [D+](#)



¿Quieres buscar una noticia?

Texto
Search...

Sección
Todas las categorías

Temática
Todas las etiquetas

Buscar

Otras noticias de ciencia y tecnología



Lo más reciente en CDTI



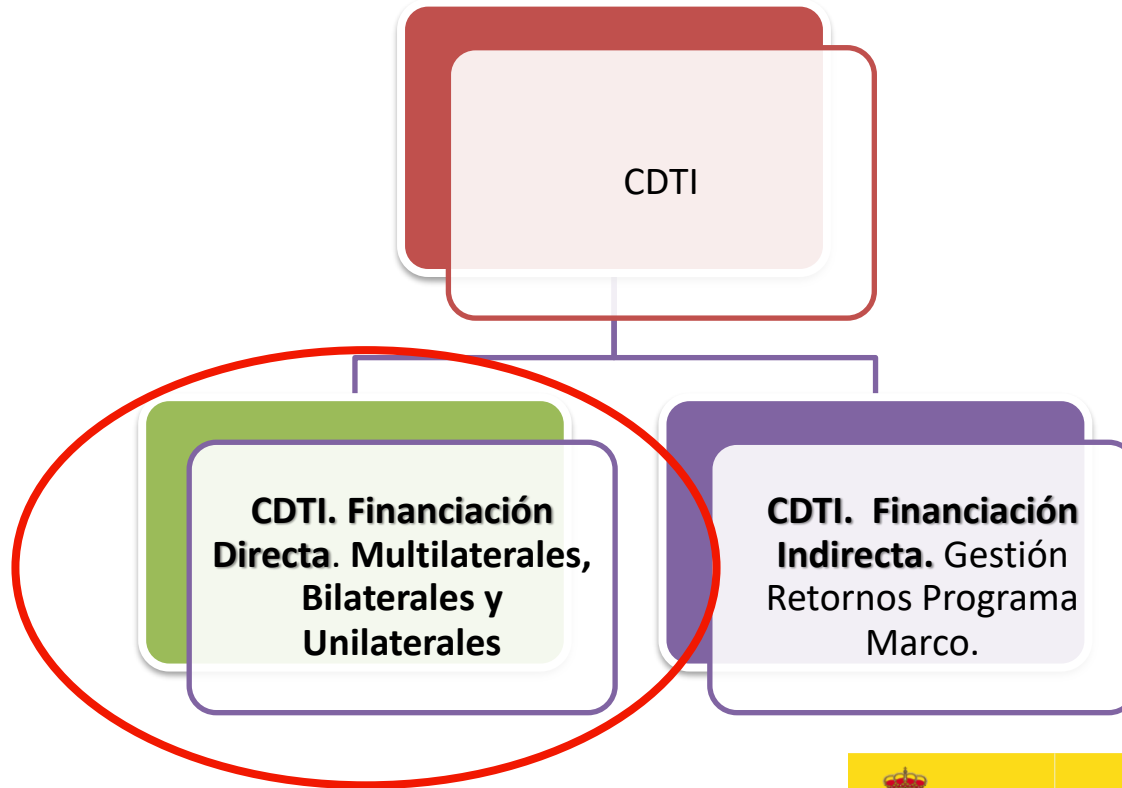
**Ayudas
Directas**

2 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL GESTIONADOS POR CDTI

Oscar Fernández. CDTI



Programas de Cooperación Tecnológica Internacional



Acción Tecnológica Exterior

Objetivos

- Reforzar la **competitividad** y el **posicionamiento** de las empresas españolas **con tecnologías propias** en el terreno internacional
- Acciones principales:
 - Incremento y dinamización de la **cooperación tecnológica internacional**
 - Apoyo al despliegue internacional de empresas tecnológicas españolas, esencialmente pymes
 - Detección de nuevas oportunidades de mercado internacional para empresas tecnológicas españolas

1 Introducción

Características generales de los programas

- Programas internacionales con compromisos nacionales: oficina de proyecto y ayudas de fondos nacionales
- Marcos de colaboración institucional en diferentes ámbitos geográficos
- Ofrecen flexibilidad para adaptarse a las demandas de la industria
- Programas descentralizados con evaluación coordinada
- Presentación de propuestas continua además de llamadas
- Condiciones de financiación ventajosa a la colaboración internacional con más de 90 países

1 Introducción

Programas de Cooperación Tecnológica Internacional (PCTIs)

➤ Ámbito Multilateral

- Eureka
- Partenariados cofinanciados
- Prima
- Iberoeka

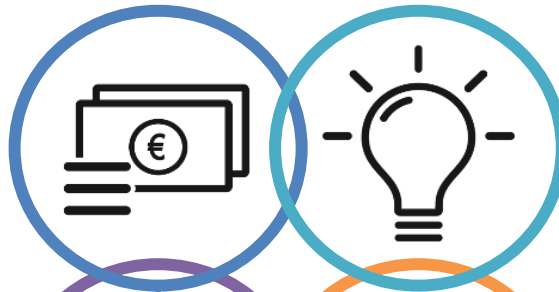
➤ Ámbito Bilateral

- En colaboración con agencias homólogas a CDTI
- Certificación y seguimiento Unilateral (48 países)

1 Introducción

Características de los proyectos

Orientación al
mercado



Innovación en
producto, proceso o
servicio



Filosofía
Bottom-up



Cooperación internacional



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



1 Introducción

Plan de llamadas



<https://bit.ly/3Cv6b5U>

Incluye también aquellos programas que operan en convocatoria abierta

accion-externor@cdti.es

2 Programas

Instrumentos Eureka

- ➔ Clusters
- ➔ Llamadas de Red
- ➔ Llamadas Globalstars
- ➔ Partenariado pymes
 - Eurostars-3
 - InnoWwide



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



2 Programas

Partenariados Europeos

- Convocatorias conjuntas para el apoyo de proyectos transnacionales de investigación e innovación en temáticas estratégicas de alto valor añadido europeo.

Partenariados – Tipos en Horizonte Europa

Características y Definición	Coprogramados:	Cofinanciados:	Institucionales:
	A partir de memorandos de entendimiento o acuerdos contractuales aplicados independientemente por los socios y por Horizonte Europa	A partir de un programa común acordado y ejecutado por los socios, compromiso de los socios respecto de las contribuciones financieras y en especie	A partir de una dimensión a largo plazo y de la necesidad de un alto nivel de integración: basados en los artículos 185/187 del TFUE y en el reglamento EIT, apoyados por Horizonte Europa
	Dentro de los programas de trabajo de los clústeres	Cofinanciación de los Estados	Programas independientes con ciertas derogaciones
H2020	Partenariados Público Privados Contractuales: EeB, FoF, Robotics, SPIRE	ERANETs, European Joint Programmes	Joint Technology Initiatives, Knowledge Innovation Communities

Acrónimo	Temática
CETP	Energía
DUT	Ciudades Sostenibles
Water4all	Tecnologías del agua
Biodiversa+	Biodiversidad
SBEP	Bioeconomía azul
InnovSMEs (Eurostars e InnoWwide)	Pymes innovadoras

2 Programas

Bilaterales y unilaterales

- Programas Bilaterales en colaboración con agencias homólogas a CDTI: Japón, China, Corea (2), India (3), Malasia, Tailandia, Marruecos, Egipto (2), Argelia, Jordania, Brasil, y Colombia
- Proyectos bilaterales con certificación y seguimiento UNILATERAL con 47 países de diferentes ámbitos geográficos

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Camboya, Catar, Chile, China, Colombia, Costa de Marfil, Corea del Sur, Costa Rica, Cuba, EAU, EEUU, Ecuador, Egipto, Filipinas, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Japón, Jordania, Kuwait, Sri Lanka, Laos, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Myanmar, México, Omán, Perú, República Dominicana, Senegal, Singapur, Tailandia, Taiwán, Túnez, Uruguay y Vietnam.

3 Servicios

Oficina Nacional de Proyectos (I)

- Ayuda en la **búsqueda** de socios (accion-externo@cdti.es)
- Talleres de preparación de propuestas (Plataforma de Eventos CDTI)
- Organización y participación en **eventos** nacionales e internacionales
- **Asesoramiento** en la preparación de la propuesta (accion-externo@cdti.es)
- Identificación de las particularidades de cada programa

3 Servicios

Oficina Nacional de Proyectos (II)

- **Red Exterior CDTI**: realidad de cada uno de los países (newsletters, oportunidades tecnológicas, informes sectoriales, guías país, etc.)
- Herramientas de **financiación** con mejores condiciones
- Evaluación de los proyectos: adecuación internacional
- Canales:
 - **Listas de distribución** (Acción Tecnológica Exterior):
https://www.cdti.es/index.asp?MP=8&MS=69&MN=2&r=1536*864
 - Redes Sociales, Revista perspectiva, web CDTI: **@CDTIoficial**

Red Exterior CDTI



Japón, Corea del Sur, China, India, EEUU, Marruecos, Chile, Brasil, México (además de Bruselas)
 Convenio CDTI con Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación



3 Servicios

Dialogos en innovación

- Puntos de encuentro entre actores relevantes de 2 países en un sector concreto
- Participación de diferentes niveles:
 - Institucional
 - Agencias públicas de Innovación
 - Representante sectorial
 - Empresas, Centros Tecnológicos y universidades
- Objetivos:
 - Presentar las capacidades tecnológicas del tejido innovador de ambos países
 - Dar a conocer la situación y retos en cada país
 - Encontrar sinergias de colaboración

4 Financiación

Resumen financiación CDTI

RESUMEN	¿qué financia?	¿cómo se financia?	puntos clave
Eureka (Red y Clusters), Prima, Iberoeka, Bi/Unilaterales	Proyectos de I+D en cooperación internacional	Crédito + TNR Para empresas	<ul style="list-style-type: none">- Flexibilidad- Amplia cobertura geográfica
Partenariados cofinanciados (Eurostars, etc)	Proyectos de I+D en cooperación internacional	Subvención 40-60% Para empresas	<ul style="list-style-type: none">- Asignación directa

3 PRINCIPIO DNSH EN FONDOS MRR

Jorge López/Marta Nuez/María Vázquez
CDTI

3 PRINCIPIO DNSH EN FONDOS MRR

Jorge López Reig

Marta Nuez

María Vázquez

Oficina de Coordinación de Iniciativas Estratégicas (OCIE) del CDTI

#CONAMA2022



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. NORMATIVA DE REFERENCIA PRINCIPAL
3. ¿QUÉ ACTIVIDADES ECONÓMICAS SON ELEGIBLES?
4. PRINCIPIO DNSH
5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR
6. EJEMPLOS
7. RECOMENDACIONES PARA MEMORIAS DNSHP
8. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

Fondos NextGeneration EU + condiciones generales (Principio DNSH, Ausencia de Conflicto de Interés, Ausencia de Doble Financiación, cumplimiento de normativa de Ayudas de Estado, Lucha Antifraude,...) + finalización actividades Dic-2025



PRTR + Componentes liderados por varios Ministerios + hitos/objetivos CID (Council Implementing Decision) y OA (Operational Arrangement) de la CE



PERTES sectoriales (Aeronáutico, Salud de Vanguardia, Vehículo Eléctrico, Naval, ...)



Entidades gestoras (Ejecutan las actuaciones del PRTR y PERTES)



1. PRESENTACIÓN

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del **Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** deben cumplir ciertas condiciones y entre las que destaca el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH).

CDTI utilizan sus instrumentos financieros con fondos MRR para las actuaciones incluidas en el PRTR y en sus varios Componentes, y en los PERTES sectoriales donde participa con fondos MRR; y en todas ellas se deben garantizar el cumplimiento del Principio del DNSH, como en: Convocatorias (NeoTEC, Misiones, PTA, PTAS,...), Compra Pública Innovadora, INNVIERTE, Acuerdos Internacionales, Acuerdos con Centros de Investigación, Acuerdos con Administraciones Públicas, etc.

1. PRESENTACIÓN

La OCIE tiene como objetivo coordinar y garantizar el cumplimiento del Principio del DNSH en las iniciativas de CDTI que lo precisen (MRR, FEDER 21-27,...)/ ¡Es un servicio horizontal a CDTI!

Correo electrónico OCIE: dns@cdti.es

Objetivo: Elaboración y coordinación con la Dirección y los Dptos. involucrados, el procedimiento CDTI para el cumplimiento del Principio del DNSH en las iniciativas de CDTI.

Coordinar con todos los Dptos. involucrados el cumplimiento del principio del DNSH en sus iniciativas, tomando las medidas necesarias durante la preparación y ejecución de las iniciativas; mediante:

1. PRESENTACIÓN



Procedimiento DNSH en elaboración

1. PRESENTACIÓN

CDTI

DIRECCIÓN GENERAL

Reportar: FRANCISCO JAVIER PONCE MARTINEZ
Teléfono: 1567
Email: javier.ponce@cdti.es
Web: 6

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y COMPRA PÚBLICA INNOVADORA

FRANCISCO JAVIER PONCE MARTINEZ
Función: Director General

ANNA MARÍA BARCEÑAS INDENCIO
Función: Secretaria de Dirección

MARÍA TERESA JIMÉNEZ DE LA...
Función: Secretaria de Dirección

FELIX COQUERDO VALDES
Función: Otro

DPTO. DE ANÁLISIS Y CONTROL

DPTO. DE COMUNICACIÓN

OFICINA DE COORDINACIÓN DE INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ASOCIADAS A FONDOS EUROPEOS

OFICINA DE COORDINACIÓN DE INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ASOCIADAS A FONDOS EUROPEOS

JORGE LOPEZ REIG
Función: Jefe de Departamento

VICTOR ESTRADA CUENCA
Función: Técnico

MARIA LUZ MOREDA SAN PEDRO
Función: Técnico

GLORIA LUISA DE LA VIÑA NIETO
Función: Técnico

M ROSARIO VAZQUEZ ALCAZAR
Función: Técnica

PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBON
Función: Técnico

MARTA NUEZ DE LA FUENTE
Función: Técnico

Equipo DNSH

La Oficina de Coordinación de Iniciativas Estratégicas asociadas a fondos europeos del CDTI ([OCIE](#)) fue creada a finales del 2021

2. NORMATIVA DE REFERENCIA PRINCIPAL

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del **Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

1. La mitigación del cambio climático.
2. La adaptación al cambio climático.
3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
4. La economía circular.
5. La prevención y control de la contaminación.
6. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA PRINCIPAL

- **Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR)**, «Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».
- **Acuerdo del Consejo de Ministros** de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.
- **Decisión de Ejecución del Consejo** relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su correspondiente **Anexo**
- **Reglamento de Taxonomía**, Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- **Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»** en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- **Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía**, «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives».
- **Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente** del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

2. NORMATIVA DE REFERENCIA PRINCIPAL



Reglamento (UE) 2020/852: **Reglamento de Taxonomía**

Establece los criterios para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible a efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión.

Para que los objetivos climáticos y medioambientales que nos hemos propuesto durante los últimos años se alcancen.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA PRINCIPAL



Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

Se basa en el texto del Reglamento relativo al MRR.

Es una guía técnica acerca de la manera en que debe aplicarse el principio DNSH en el contexto del MRR

2. NORMATIVA DE REFERENCIA PRINCIPAL



Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

Lo ha desarrollado el MITECO y proporciona ejemplos de cómo tratar los actuaciones y comprobar el cumplimiento del Principio DNSH.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA PRINCIPAL



Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía

Completa el Reglamento (UE) 2020/852

Se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que una actividad económica se califica como contribuyente sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa un daño significativo a alguno de los demás objetivos ambientales.

Se esperan actos delegados para el resto de objetivos

3. ¿QUÉ ACTIVIDADES ECONÓMICAS SON ELEGIBLES?

Hay dos grandes clasificaciones de actividades:

- **Actividades que NO son elegibles en ningún caso** = Afectan de forma significativa a uno o varios de los seis objetivos medioambientales. **Estas actividades han de descartarse** sin proceder a una evaluación o justificación de las mismas.
- **Actividades elegibles de forma justificada** = No se van a causar daños significativos a ninguno de los 6 objetivos medioambientales.

3. ¿QUÉ ACTIVIDADES ECONÓMICAS SON ELEGIBLES?

ACTIVIDADES QUE NO SON ELEGIBLES EN NINGÚN CASO

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes [...].
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras [...].
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico [...].
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

[...] Ver *Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)*

3. ¿QUÉ ACTIVIDADES ECONÓMICAS SON ELEGIBLES?

ACTIVIDADES ELEGIBLES DE FORMA JUSTIFICADA

Para cada objetivo medioambiental:

1. Actividades que causen un perjuicio nulo o insignificante sobre algún objetivo medioambiental
2. Actividades que **contribuyan sustancialmente** a algún objetivo medioambiental
3. Actividades con una contribución climática o medioambiental del 100% en el Anexo VI del Reglamento MRR

3. ¿QUÉ ACTIVIDADES ECONÓMICAS SON ELEGIBLES?

ACTIVIDADES ELEGIBLES DE FORMA JUSTIFICADA

Para cada objetivo medioambiental:

1. Actividades que causen un **perjuicio** nulo o insignificante sobre algún objetivo medioambiental
2. Actividades que **contribuyan sustancialmente** a algún objetivo medioambiental
3. Actividades con una contribución climática o medioambiental del 100% en el Anexo VI del Reglamento MRR

Comprobar en el PRTR

4.PRINCIPIO DNSH



OBJETIVO 1: MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

ver artículo 10 del Reglamento Taxonomía

**Contribución
Sustancial**

Estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera mediante la elusión o reducción de las emisiones de estos gases o el incremento de su absorción

**Perjuicio
Significativo**

Si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero

«mitigación del cambio climático»

el proceso de mantener el aumento de la temperatura media mundial **muy por debajo** de los 2 °C y de continuar los esfuerzos para limitarlo a 1,5 °C respecto de los niveles preindustriales, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de París.

«gases de efecto invernadero»

los gases de efecto invernadero enumerados en el anexo I del Reglamento (UE) 525/2013:

Dióxido de carbono (CO₂)

Metano (CH₄)

Óxido nitroso (N₂O)

Hexafluoruro de azufre (SF₆)

Trifluoruro de nitrógeno (NF₃)

Hidrofluorocarburos (HFC)

Perfluorocarburos (PFC)

4.PRINCIPIO DNSH



OBJETIVO 2: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

ver artículo 11 del Reglamento Taxonomía

Contribución
Sustancial

- Incluir soluciones que reduzcan los efectos adversos del clima actual y previsto en el futuro sin aumentar el riesgo de efectos adversos
- Prever soluciones de adaptación

Perjuicio
Significativo

si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos

«adaptación del cambio climático»

el proceso de ajuste al cambio climático actual y previsto, y a sus repercusiones.

*Comprende un amplio conjunto de estrategias orientadas a **evitar o reducir** los impactos potenciales derivados del cambio climático, así como a favorecer una mejor preparación para la recuperación tras los daños. Comprende el incremento de los efectos adversos sobre el clima actual y previsto, y por extensión, sobre las personas, la naturaleza y los activos.*

4.PRINCIPIO DNSH



OBJETIVO 3: USO SOSTENIBLE Y A LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS

ver artículo 12 del Reglamento Taxonomía

Contribución Sustancial

Cuando contribuye sustancialmente a lograr el buen estado de las masas de agua (incluidas las superficiales y las subterráneas), o a prevenir su deterioro, o bien cuando contribuya sustancialmente a lograr el buen estado medioambiental de las aguas marinas o a prevenir su deterioro.

Perjuicio Significativo

si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas

«buen estado medioambiental»

según se define en el art. 3, punto 5, de la Directiva 2008/56/CE;

«buen estado»:

- a) en el caso de las aguas superficiales, «buen estado ecológico» tal como se define en el artículo 2, punto 22, de la Directiva 2000/60/CE y «buen estado químico de las aguas superficiales» tal como se define en el artículo 2, punto 24, de dicha Directiva;
- b) en el caso de las aguas subterráneas, «buen estado químico de las aguas subterráneas» tal como se define en el artículo 2, punto 25, de la Directiva 2000/60/CE y «buen estado cuantitativo» tal como se define en el artículo 2, punto 28, de dicha Directiva;

4.PRINCIPIO DNSH



OBJETIVO 4: TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR

ver artículo 13 del Reglamento Taxonomía

Contribución Sustancial

Reducir al mínimo posible la presión sobre los recursos naturales y los ecosistemas, mediante el mejor uso que pueda hacerse de los materiales y reducir al máximo los residuos

Contribuir en particular a la prevención, la reutilización y el reciclaje de residuos

Perjuicio Significativo

si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente

«economía circular»

un sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía **dura el mayor tiempo posible**, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo de este modo el impacto medioambiental de su uso, y reduciendo al mínimo los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de vida, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía de residuos.

4.PRINCIPIO DNSH



OBJETIVO 5: PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

ver artículo 14 del Reglamento Taxonomía

Contribución Sustancial

- Cuando se previene o reducen las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o la tierra, distintas de los gases de efecto invernadero;
- Cuando se mejora los niveles de calidad del aire, el agua o el suelo en las zonas y se minimizan los efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente, o el riesgo de generarlos;
- Cuando se previenen o reducen al mínimo cualquier efecto adverso para la salud humana y el medio ambiente provocado por la producción, el uso y la eliminación de productos químicos;
- Cuando se realizan labores de limpieza de los residuos abandonados y de cualquier otra contaminación

Perjuicio Significativo

Cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo

«contaminante»

la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otro contaminante presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente, que pueda causar daños a los bienes materiales o que pueda deteriorar o dificultar el disfrute u otros usos legítimos del medio ambiente;

«contaminación»

a) la introducción, directa o indirecta, como consecuencia de la actividad humana, de contaminantes a la atmósfera, el agua o la tierra;
b) en el contexto del medio marino, la contaminación según se define en el artículo 3, punto 8, de la Directiva 2008/56/CE;
c) en el contexto del medio acuático, la contaminación según se define en el artículo 2, punto 33, de la Directiva 2000/60/CE;

4.PRINCIPIO DNSH



OBJETIVO 6: PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS

ver artículo 15 del Reglamento Taxonomía

Contribución Sustancial

Contribuyendo a proteger, conservar o recuperar la biodiversidad o a lograr las buenas condiciones de los ecosistemas, o a proteger los ecosistemas que ya están en buenas condiciones.

Perjuicio Significativo

Cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión

«biodiversidad»

la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte, incluida la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

«ecosistema»

un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

4.PRINCIPIO DNSH

1^{er} paso

Delimitar el CICLO DE VIDA de la actuación

2^o paso

Estimar las afecciones

Directas

Indirectas primarias

4.PRINCIPIO DNSH

1er PASO: Delimitar el CICLO DE VIDA de la actuación



Deben considerarse los efectos durante todo el ciclo de vida de la actuación y, además, considerar tanto las afecciones directas como las indirectas primarias.

No se exige realizar una evaluación expresa y detallada del ciclo de vida de la actuación, pero sí tener en cuenta los efectos durante todo su ciclo de vida, principalmente producción, utilización y final de la vida útil, pudiendo centrarse en la fase o fases de las que se espere un mayor impacto.

En todo caso, se deberán tener en cuenta todos los efectos acumulativos que pueda producir la actividad.

4.PRINCIPIO DNSH

2º PASO: afecciones DIRECTAS e INDIRECTAS PRIMARIAS

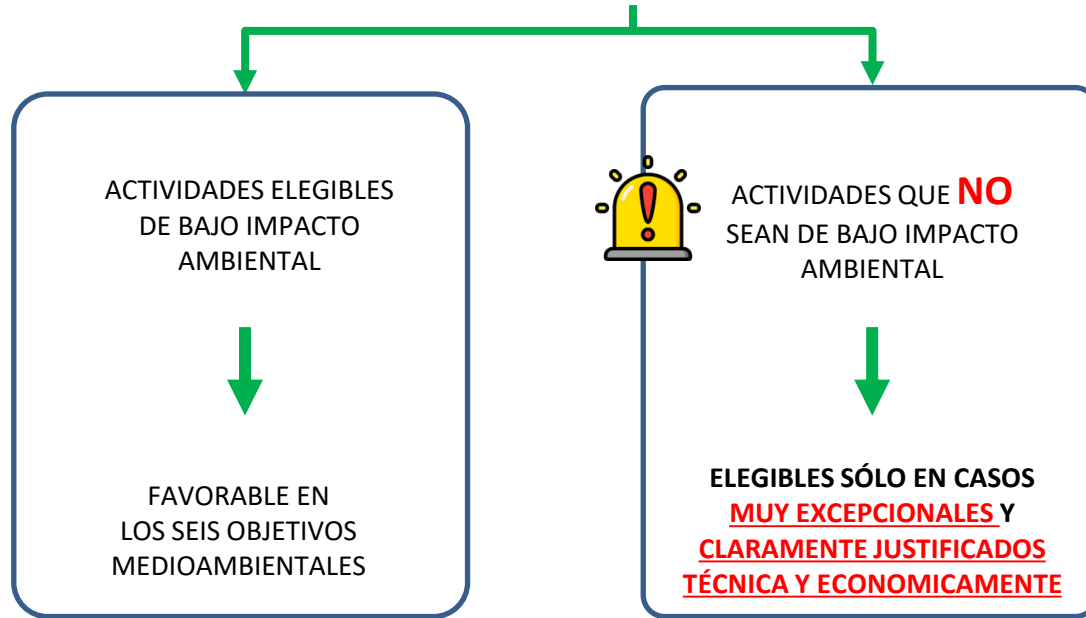


Durante todo el ciclo de vida de la actuación:

- **Directas:** las producidas sobre el propio proyecto o sobre el sistema en el que se actúa y en el momento de realización de la actividad.
- **Indirectas primarias:** las producidas con posterioridad a la ejecución, fuera del proyecto o del sistema objeto de la actuación pero que se consideran previsibles y pertinentes.

4.PRINCIPIO DNSH

ACTIVIDADES ELEGIBLES DE FORMA JUSTIFICADA



4.PRINCIPIO DNSH



ACTIVIDADES QUE **NO** SEAN DE
BAJO IMPACTO AMBIENTAL



ELEGIBLES SÓLO EN CASOS **MUY**
EXCEPCIONALES Y CLARAMENTE JUSTIFICADOS

Solo **serán financiables** las actuaciones que no sean de bajo impacto ambiental **cuando cumplan**
todas las condiciones siguientes:

1. **No se dispone de alternativas viables en el mercado** de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y económico.
2. Se están adoptando los **mejores niveles de desempeño ambiental** en el sector
3. Conducen a un **desempeño medioambiental significativamente mejor** que las alternativas disponibles en el sector
4. Evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente (no amplían la vida útil ni la capacidad de las tecnologías que tienen efectos negativos).
5. No se obstaculiza el desarrollo y la **implantación de alternativas** de menor impacto.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR

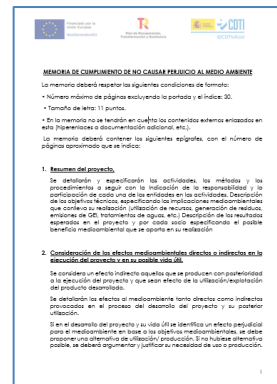
Declaración de cumplimiento del principio DNSH en la aplicación del CDTI



El solicitante declara que el proyecto presentado respeta el principio DNSH.* (1)

El solicitante se compromete a prever y realizar las acciones oportunas para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH.** (3)

Memoria justificativa de cumplimiento del principio DNSH



5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR

Memoria de cumplimiento del DNSHP



(30 páginas máximo, excluidas portada e índice)

Documento independiente a la memoria técnica

No subsanable



1. Resumen del proyecto.
2. Consideración de los efectos medioambientales directos o indirectos en la ejecución del proyecto y en su posible vida útil.
3. Justificación del proyecto como actividad de bajo impacto ambiental.
4. Objetivos medioambientales.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR

Memoria de cumplimiento del DNSHP



1. Resumen del proyecto.

Descripción breve y concisa del proyecto (actividades, métodos y procedimientos), indicación de los objetivos técnicos, resultados esperados y sus implicaciones medioambientales.

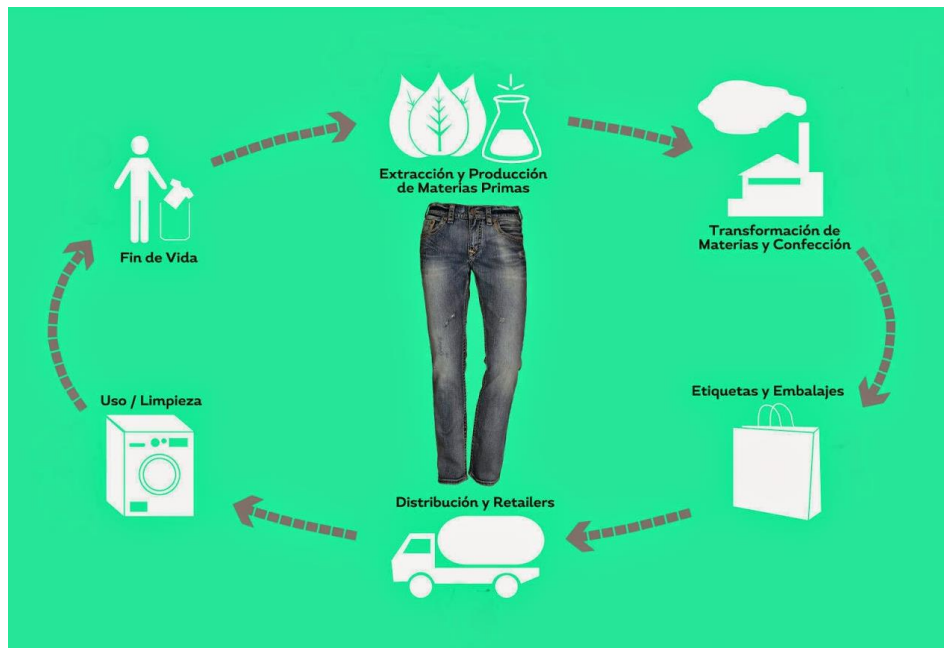
2. Consideración de los efectos medioambientales directos o indirectos en la ejecución del proyecto y en su posible vida útil.

Identificación y detalle de efectos. Ciclo de vida.



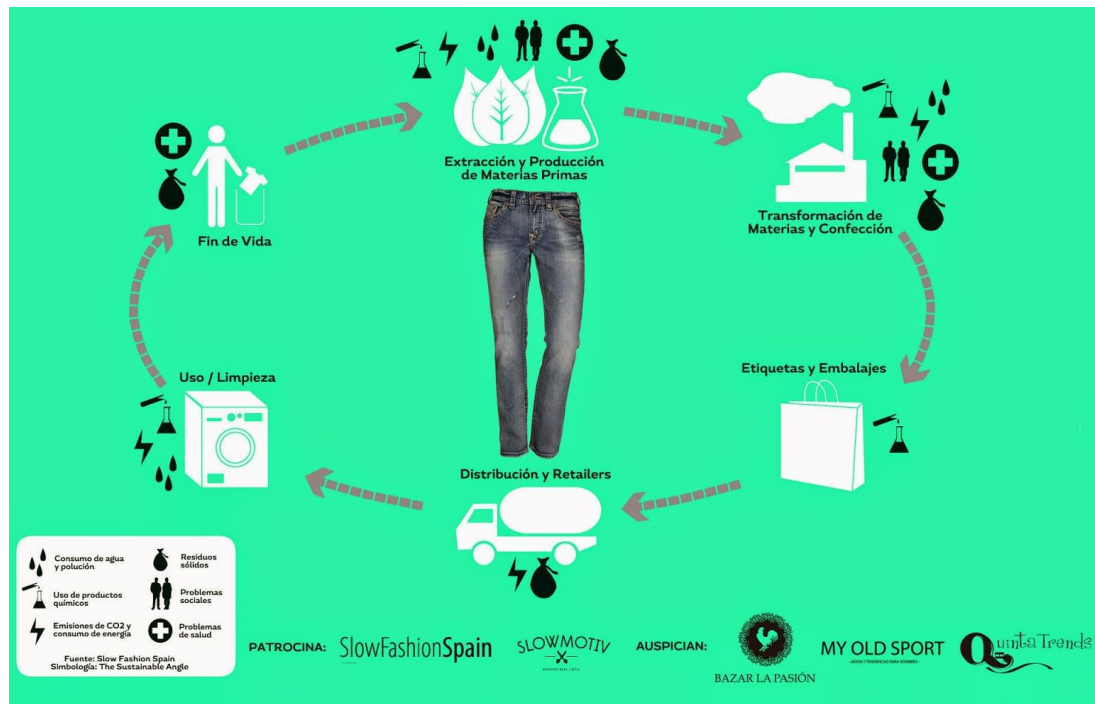
Si se detecta efecto perjudicial sobre uno de los 6 objetivos medioambientales → deberá proponerse alternativa de utilización/producción. Si no existe alternativa, argumentar y justificar necesidad de uso o producción.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR



Fuente: Slow Fashion Spain

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR



5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR

Memoria de cumplimiento del DNSHP



3. Justificación del proyecto como actividad de bajo impacto ambiental.

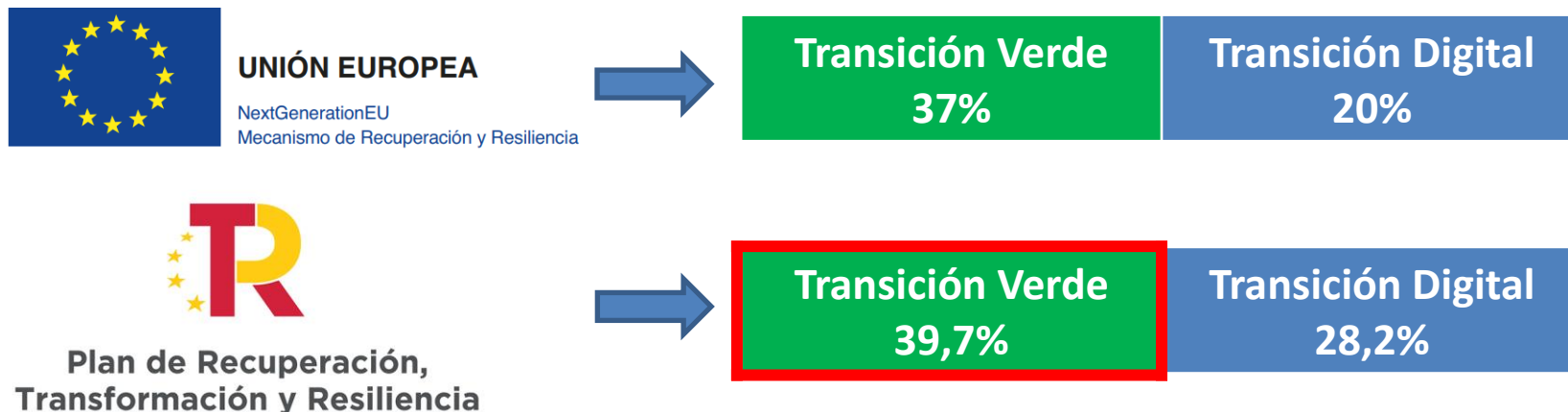
Debe justificarse y argumentarse en base a los procesos y tecnologías de utilización y/o desarrollo de la propuesta que:

- No existen alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y/o económico para la realización de la iniciativa/proyecto.
- Se adoptan los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector para la ejecución de la iniciativa/proyecto.
- La actividad conduce a desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector.

Etiquetas climáticas ≠ Etiquetado ecológico

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR

Campos de intervención (etiqueta climática/medioambiental)



Cálculo: sistema de etiquetado común para clasificar las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Anexo VI del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR

Campos de intervención (etiqueta climática/medioambiental)

A cada inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se le asigna un etiquetado de contribución climática, con unas condiciones que han de ser respetadas en la ejecución del plan.

Identificador UE de la medida o submedida	Nombre de la medida o submedida	Importe (mill. €)	Contribución a objetivos climáticos y medioambientales		
			Campo de Intervención (etiqueta)	Coef. clima	Coef. medioambiente
C17.17	Acciones de I+D+I relacionadas con la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, nuevas fuentes de energía y tecnologías y materiales clave para la transición energética	82	O23	40%	100%
C17.18	Acciones de I+D+I en automoción sostenible (PTAS)	40	O24	40%	40%

023. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular.

024. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo.

Fuente: Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (MITECO)

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR

Etiqueta ecológica (ecoetiqueta)

- Etiquetado voluntario.
- Tienen como objetivo identificar y promover productos ecológicos.
- Establecidas por categorías de productos.
- Basadas en múltiples criterios a lo largo de todo el ciclo de vida del producto.
- Criterios establecidos por un organismo independiente que no interviene en el mercado.
- Aplicación controlada por un proceso de certificación y auditoría.



Etiqueta ecológica europea
(Ecolabel)



AENOR medioambiente
(España)



NF environment
(Francia)



Environmental Choice
(Canadá)



Ángel Azul (Alemania)



Green Seal (USA)



5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE DNSHP EN INSTRUMENTOS CDTI FINANCIADOS CON MRR

Memoria de cumplimiento del DNSHP

En cada objetivo medioambiental se debe contestar a la pregunta planteada con las indicaciones específicas descritas para cada uno de ellos, conteniendo:



- Explicación del objetivo técnico y proceso (actividades del proyecto y materias primas) de desarrollo del proyecto enfocada a cada objetivo medioambiental.
- Incluir referencias a legislación medioambiental nacional y/o de la UE aplicable.
- Facilitar, cuando sea posible, datos cuantitativos de referencia y valores a alcanzar.
- Si existe impacto, indicar mecanismos de control y seguimiento para prevenirlo.
- Referencias a aplicación/utilización de sistemas de gestión medioambiental, utilización de bienes de equipo o servicios con etiqueta ecológica de la UE.

Aunque no sea de aplicación alguno de los objetivos medioambientales en el desarrollo del proyecto se debe de justificar igualmente.

6. EJEMPLOS

Desarrollo software y hardware

Posibles consideraciones iniciales orientativas y no limitativas para abordar la evaluación del cumplimiento del DNSHP:

- ¿Flujo de datos? ¿Necesidad de centro de datos? --> ver guías CE y MITECO.
- ¿Requiere desarrollo de hardware específico?
- Identificación del ciclo de vida completo de la solución.
- ¿Cómo se aborda la solución? Equipos a emplear, procedimiento, técnicas, etc.
- ¿Mecanismos de control en materia medioambiental y DNSH sobre proveedores y subcontratistas?
- Revisar los compromisos específicos que podrían ser de aplicación según bases o convocatoria:
 - Equipos cumplan con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC.
 - Equipos no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.
 - Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99- 1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos – Parte 99-1: prácticas recomendadas para la gestión energética”.
 - Tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.



6. EJEMPLOS

Desarrollo software y hardware

Posibles consideraciones iniciales orientativas y no limitativas para abordar la evaluación del cumplimiento del DNSHP:

Mitigación del cambio climático Equipos empleados, datos consumos energéticos y otros suministros con huella de carbono, emisiones GEI, etc.

Adaptación al cambio climático ¿Solución flexible? ¿Alargamiento vida útil?

Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos ¿Se utiliza agua como líquido de refrigeración del hardware o en el centro de datos donde se desarrolla o instala el software? ¿Plan de gestión del agua o medidas a tomar?

Transición a una economía circular (prevención y reciclado de residuos) ¿Qué gestión recibirán los equipos empleados para el desarrollo del software/hardware? ¿Medidas orientada a la economía circular? ¿Pautas de ecodiseño? ¿El hardware empleará alguna sustancia tóxica o materia crítica? ¿Mantenimiento del resultado una vez en producción y explotación? ¿Cómo se gestionará el hardware al final de su vida útil?

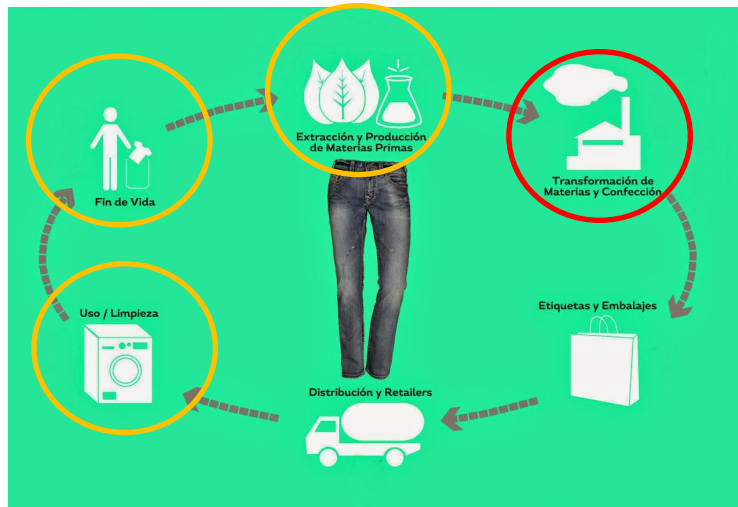
Prevención y control de la contaminación ¿Identificación de todos los residuos/emisiones que se generan en la ejecución técnica de la propuesta y durante la fabricación futura? ¿Valores cuantitativos estimativos? ¿Plan o metodología de detección, control, mitigación y gestión de estos residuos?

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas ¿Dónde voy a llevar a cabo la ejecución técnica de mi propuesta? ¿Está dentro o cerca de una zona de especial protección?

6. EJEMPLOS

Tinte textil ecológico

Posibles consideraciones iniciales orientativas y no limitativas para abordar la evaluación del cumplimiento del DNSHP:



Mitigación del cambio climático ¿Aumentan los consumos energéticos en el procesado para la fijación del color?

Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos ¿Consumo de H₂O por kg/ropa? ¿Aumenta carga contaminante en efluentes residuales?

Transición a una economía circular (prevención y reciclado de residuos) ¿Materias primas del tinte? ¿Facilita la reciclabilidad de la prenda al final de su vida útil?

Prevención y control de la contaminación ¿Se generan nuevos residuos de estabilizantes del color o pretratamiento textil?

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas ¿El tinte procede del extracto de una especie protegida? ¿Dónde voy a llevar a cabo la ejecución técnica de mi propuesta?

6. EJEMPLOS

Forraje o pienso para reducción emisiones CH₄ ganadería



Posibles consideraciones iniciales orientativas y no limitativas para abordar la evaluación del cumplimiento del DNSHP:



Mitigación del cambio climático Equipos empleados (ej. equipos informáticos para simulación y seguimiento, sensores) datos consumos energéticos, emisiones de GEI (ej. transporte, labores agrícolas), etc.

Adaptación al cambio climático ¿El nuevo forraje es viable en el escenario actual de precipitaciones y temperaturas?

Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos ¿Agua necesaria para cultivar 1 ha? ¿Afectaría al cambio de uso de tierras de secano a regadío? ¿Consumo de agua en fabricación? ¿Cambia la composición en aguas residuales fábrica o granja? ¿Medidas mitigación eutrofización?

Transición a una economía circular (prevención y reciclado de residuos) Identificación y cuantificación sustancias tóxicas que pudieran generarse en el almacenamiento, empleo de conservantes de origen renovable, etc. Circularidad de los residuos agrícolas y ganaderos generados.

Prevención y control de la contaminación Identificación de residuos/emisiones que se generan en la ejecución técnica de la propuesta, producción, almacenamiento, etc. Valores cuantitativos estimativos. ¿Plan o metodología de detección, control, mitigación y gestión de estos residuos?

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas ¿Dónde tiene lugar el proyecto? ¿La variedad vegetal se encuentra protegida? ¿Afectaría a la biodiversidad y ecosistemas?

7. RECOMENDACIONES PARA MEMORIAS DNSHP

- ¿La actuación es una actividad excluida? (en su conjunto o por actividades)
- **Leer** orden de bases y convocatoria/licitación:
 - Modelo de documento para el cumplimiento del DNSHP
 - Compromisos cuando sean de aplicación.
- **No** usar indebidamente la etiqueta climática.
- **Identificar** y **delimitar** correctamente el **ciclo de vida**.
- No sólo hay que evaluar el fin del resultado, sino cómo se alcanza éste y su futura puesta en operación.



7. RECOMENDACIONES PARA MEMORIAS DNSHP

- Dar **siempre argumentos y justificaciones** concretas y concisas en la evaluación de todos los puntos.
 - Evitar generalidades.
 - Aportar valores cuantitativos, referencia a legislación medioambiental, medidas de control y mitigación de impactos, certificaciones medioambientales o planes específicos, etc.
 - Especial atención en los **objetivos medioambientales**: **No** deben responderse con un **NO/NO APLICA**, debe justificarse siempre adecuadamente.
- **Revisar** el documento que se adjunta antes de enviar la solicitud.
 - ¿El modelo de documento corresponde al solicitado en el instrumento?
 - ¿Se han cumplimentado todos los apartados?
 - ¿Se ha respondido a lo que se pregunta en cada apartado?
 - Versión definitiva. No con control de cambios.



8. CONCLUSIONES

- El principio DNSH es de obligatorio cumplimiento → **Su incumplimiento conducirá a que las actuaciones se declaren no financiables.**
- El organismo competente para mostrar su conformidad final con las actuaciones es la Comisión Europea.
- CDTI debe garantizar el cumplimiento del principio DNSH en las actuaciones que financie.
- Cumplimiento del principio DNSH en solicitudes:
 1. Declaración de cumplimiento del principio DNSH
 2. Memoria de cumplimiento del principio DNSH
- La memoria debe rellenarse con información objetiva y detallada (legislación, datos, medidas de mitigación, etc.).
- Se evalúa sobre lo recibido y no se puede ampliar la información después.
- **El cumplimiento del DNSH se debe de mantener durante toda la ejecución del proyecto.**

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

- [Web CDTI-Principio DNSH](#)
 - [FAQs Principio DNSH](#)
 - Buzón: dns@cdti.es
- (solo consultas generales)
- [Guía DNSH de la CE](#)
 - [Guía DNSH MITECO](#)



4 PRINCIPIO DNSH EN FONDOS FEDER Y OTROS PRINCIPIOS

María José Tomás. CDTI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER 2021- 2027

1. Cumplimiento de los principios transversales
2. Actividades no financiables
3. Acreditación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente



1. Cumplimiento de los principios transversales

- Garantizarán el respeto de los **derechos fundamentales** y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de los Fondo
- Velarán por que se promueva la **igualdad** entre hombres y mujeres y la **integración** de la perspectiva de género
- Se tendrán en cuenta medidas favorecedoras de la **accesibilidad**
- Se respetará el principio de «**no causar un perjuicio significativo al medio ambiente**» y promoverán el desarrollo sostenible

NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER 2021- 2027

1. Cumplimiento de los principios transversales

D. Valoración del impacto socioeconómico, perspectiva de género y sostenibilidad.					10
D.1	Creación de empleo.	0-5	0,4	2	
D.2	Inversión privada movilizada.	0-5	0,2	1	
D.3	Obtención del sello de cooperación tecnológica internacional (programas unilaterales, bilaterales y multilaterales) para el proyecto.	0-5	0,2	1	
D.4	Orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género	0-5	0,8	4	
D.5	Medidas del proyecto orientadas a la accesibilidad.	0-5	0,2	1	
D.6	Medidas del proyecto orientadas a la mejora de la sostenibilidad.	0-5	0,2	1	

Por ejemplo en un IDI

MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO

1

- RESUMEN EJECUTIVO 21
- OBJETIVOS 21
- TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL PROYECTO 21
 - 3.1. → DESCRIPCIÓN TÉCNICA 21
 - 3.2. → INNOVACIÓN 21
 - 3.3. → PLAN DE TRABAJO 31
 - 3.4. → RESULTADOS E IMPACTO TECNOLÓGICO DEL PROYECTO 31
- PLAN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL PROYECTO 31
- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 41
 - 5.1. → Activos 41
 - 5.2. → Personal 41
 - 5.3. → Materiales 41
 - 5.4. → Colaboraciones externas 41
 - 5.4.1. Colaboración con Centros Públicos de Investigación, Centros Tecnológicos o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica 41
 - 5.4.2. Colaboraciones Técnicas y Otras Colaboraciones 41
- ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SOSTENIBILIDAD 41

NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER 2021- 2027

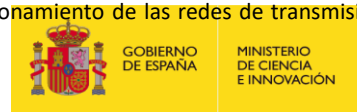
versales

2. Actividades no financiables

a) La clausura o la construcción de centrales nucleares. b) La inversión destinada a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE. c) La fabricación, la transformación y la comercialización de tabaco y productos del tabaco. d) Las empresas en crisis, tal como se definen en el artículo 2, punto 18, del Reglamento (UE) 651/2014. e) La inversión en infraestructura aeroportuaria, con la excepción de las regiones ultraperiféricas o los aeropuertos regionales existentes, según se definen en el artículo 2, punto 153, del Reglamento (UE) 651/2014, en cualquiera de los siguientes casos: REF.: Ficha proyectos de I+D Fecha: 2/01/2015 Última modificación Texto principal: 28/07/2022 y Anexos: 28/07/2022 27 i. En medidas de mitigación del impacto medioambiental. ii. En sistemas de seguridad física y operacional y sistemas de gestión del tráfico aéreo derivados de la Investigación sobre la gestión del tráfico aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo. f) La inversión en eliminación de desechos en vertederos, con la excepción de: i. Para las regiones ultraperiféricas, solamente en casos debidamente justificados. ii. Para inversiones para el desmantelamiento, reconversión o seguridad de los vertederos existentes siempre que dichas inversiones no aumenten su capacidad. g) La inversión en aumentar la capacidad de las instalaciones para el tratamiento de desechos residuales, con las siguientes excepciones: i. Las regiones ultraperiféricas, solamente en casos debidamente justificados, ii. Las inversiones en tecnologías para recuperar materiales de desechos residuales con fines de economía circular. h) La inversión relacionada con la producción, la transformación, el transporte, la distribución, el almacenamiento o la combustión de combustibles fósiles, con las siguientes excepciones: i. La sustitución de combustibles fósiles sólidos, concretamente el carbón, la turba, el lignito, el esquisto bituminoso, y sistemas de calefacción alimentados por gas con fines de: a. Mejora de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración hasta el nivel de «sistemas urbanos eficientes de calefacción y refrigeración» según se definen en el artículo 2, punto 41, de la Directiva 2012/27/UE, b. Mejora de las instalaciones combinadas de calefacción y energía hasta el nivel de «cogeneración de alta eficiencia», según se define en el artículo 2, punto 34, de la Directiva 2012/27/UE. c. Inversión en calderas y sistemas de calefacción alimentados por gas natural en viviendas y edificios en sustitución de las instalaciones de carbón, turba, lignito o esquisto bituminoso. ii. La inversión en la expansión y reorientación, la reconversión o reacondicionamiento de las redes de transmisión y distribución de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



3. Acreditación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Origen de fondos

NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER 2021- 2027

Informe positivo de cumplimiento del DNSH emitido por una **entidad acreditada por ENAC**, antes de la firma del contrato de préstamo con el CDTI

2 meses desde la comunicación de la aprobación para presentar el informe cumplimiento del DNSH

Si no cumplimiento del DNSH en el plazo establecido, el CDTI podrá reconsiderar el proyecto aprobado y financiarlo con fondos CDTI (condiciones f. CDTI)

3. Acreditación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



¿QUÉ DOCUMENTACION SOLICITA CDTI EN APR COMO IDI, LIC, LICA, etc?

Declaración de cumplimiento del principio DNSH en la aplicación del CDTI

DECLARA / SOLICITA

Autorizaciones

Declaraciones

Información Adicional

Condiciones Presentación

3. El solicitante declara que el proyecto presentado respeta el principio DNSH. (*) (1)

(1) (*) El principio DNSH es preceptivo para todas las actuaciones financiadas con Fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), actuaciones que formen parte de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y actuaciones cofinanciadas con Fondos FEDER 2021-27.

Informe de cumplimiento del principio de DNSH

- Informe positivo de cumplimiento del DNSH emitido por una entidad acreditada por ENAC, antes de la firma del contrato de préstamo con el CDTI
- Las empresas dispondrán de dos meses desde la comunicación de la aprobación de la ayuda para presentar el informe cumplimiento del DNSH



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



5 CONCLUSIONES/CIERRE

María José Tomás. CDTI



Disclaimer. El contenido de esta presentación es solo para fines informativos. En ninguna circunstancia, el contenido de estas diapositivas puede sustituir la información proporcionada en los documentos oficiales.



¡Gracias!

Nombre y Apellidos

Contacto

